



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00124-00**

CONSIDERACIONES

Se atenderá el memorial allegado, donde se informa que mediante auto del 16 de abril del 2020, fue admitido el proceso de reorganización de persona natural no comerciante de la señora CRISTINA MARÍA MEJÍA RENDÓN, misma acá demandada, tal como se desprende de los documentos allegados virtualmente, con base en los términos y formalidades de la ley 1116 de 2006 art 20 y decreto 770 de 2020,

En consecuencia, se ordena remitir el presente expediente a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. REGIONAL MEDELLÍN, para que haga parte del trámite allí adelantado frente a la persona indicada, expediente 92121 N° 2020-02-005662.

Las medidas cautelares quedarán a disposición del juez de concurso.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: remitir el presente expediente que obra bajo el radicado 2019-00124 a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGIONAL MEDELLÍN, expediente 92121 N° 2020-02-005662.

SEGUNDO: no hay lugar a pronunciamiento frente a los dineros por no existir a favor del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N°. 2019/00124

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b43878e07a15a661bda02ee78bc982e33eb3789552b915fda21c244bdca8fa2

Documento generado en 27/09/2021 04:07:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>